



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**  
**ACUERDO NÚMERO 042 DE 2010**  
**( 10 DIC 2010 )**

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0023002910000 "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE 5 KM DE LA VIA CHITA - JERICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" fue aprobado mediante Acuerdo 050 de 23 de noviembre de 2009 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$2.441.712.040;

Que mediante oficio de 6 de abril de 2010 la Alcaldía de Chita como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND - 20101610010521 de 21 de abril de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 10 de noviembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Minas y Energía según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-041041-2 de 14 de octubre de 2010;

Que de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 416 de 2007, la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizan los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

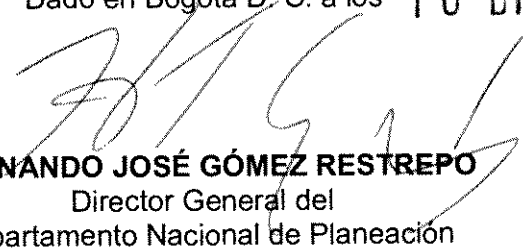
BPIN	NOMBREPROYECTO	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0023002910000	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE 5 KM DE LA VIA CHITA - JERICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	CHITA	Pavimentación de 5 km	Pavimentación de 2 km Afirmado de 3 km

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de asignación de recursos.

**COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los 10 DIC 2010

  
**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**  
 Director General del  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Consejo Asesor de Regalías

  
**AMPARO GARCIA MONTAÑA**  
 Directora de Regalías  
 Secretaria Técnica  
 Consejo Asesor de Regalías

  
 MAS / MXA / LFT / LAP / TM